

PROMULGADA DE HECHO  
Fecha: 23-10-2013



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

D 43  
As 539/12

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3188 /2013**

**VISTO:**

La necesidad de contribuir al esparcimiento a través de un transporte que facilite el traslado de los vecinos sin producir contaminación y evitando el uso de vehículos a motor;  
las facultades otorgas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que el uso de la bicicleta por personas de toda edad es una tradición arraigada para el transporte diario y como medio deportivo y de esparcimiento;  
que es notorio el crecimiento del uso de bicicletas, el que es recomendado por médicos deportólogos como muy favorables a la salud;  
que su uso no es contaminante para el medio ambiente, tan afectado por el desmesurado tránsito de vehículos con motor a explosión  
que como medio de transporte es el que ocupa menor espacio físico en proporción a las personas transportadas;  
que debería favorecerse su uso como alternativa al resto de los móviles a motor;  
que a pesar de representar un peligro el uso de la bicicleta en las actuales circunstancias derivados de la mala conducta vial, del poco respeto por el prójimo - de la ciudadanía en general, -este medio es profusamente utilizado y cuanto más lo sería si se le brindaran las condiciones de seguridad necesaria para su uso;  
que en referencia a ello, en nuestra ciudad existen ciclovías construidas oportunamente, contando en la actualidad con varios kilómetros;  
que en cercanías a nuestra ciudad se encuentran lugares de esparcimiento y de turismo, por ejemplo La Misión Salesiana y el Cabo Domingo, las que deberían mantener una conexión a través de ciclovías;  
que para que se materialice la construcción de ciclovías hace falta la decisión política que la impulse;  
que en nuestra Carta Orgánica se garantiza el acceso a actividades deportivas y recreativas a toda la población y promueve su práctica;  
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art. 1º) FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los estudios correspondientes y posterior construcción de una ciclovía, desde el empalme que se encuentra a la altura de Calle Prefectura Naval Argentina, hasta el Cabo Domingo, tanto de ida como de vuelta.

**Art. 2º)** El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero que corresponda.

**Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2013.**

Fr/OMV

**ALEJANDRO M. DEANES**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

**MARCELO A. GUILLEN**  
VICEPRESIDENTE 1º  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -